157

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. AI – SASI – 04 – 2024

OBJETO:"PT02 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ
MAYO DE 2024

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están

completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedaincidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

 - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

 - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

 - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

 - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.

 - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: "PT02 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Los estudios y documentosprevios que incluyenanálisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, asícomocualquiera de sus anexosestá a disposición del públicoenel Sistema Electrónico de ContrataciónPública –SECOP II, en la siguientedirecciónelectrónicahttp://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

 "*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

 El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las ***cuatro (4) horas calendario*** *previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.*"

- De igual forma, el proponente deberá consultar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y

cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXPERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.
Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo conel artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 7)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidadesen los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de

166

interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
"PT02 - CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."	El contrato tendrá un plazo de **SESENTA (60) DIAS**contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILTRESCIENTOS CUATRO PESOS($1.190.278.304) M/CTE IVA INCLUIDO.	Alcaldía Municipal de Ibagué, palacio principal. En la ciudad de Ibagué ubicada en el departamento del Tolima.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ClasificaciónUNSPSC	Descripción
53101800	Abrigos y Chaquetas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101800	**Abrigos y Chaquetas**
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53102700	Uniformes
53103100	Chalecos para Hombres
53102000	Vestidos, falda, saris y kimonos
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza
53111600	Zapatos
53111500	Botas
53121700	Cartera

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscritoya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

i los integrantes de un mismo grupo económico; y
ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1.Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2.Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para

fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **(Anexo 02)**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –*documentos del proceso*- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3.Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal

5.Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
ii. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones

Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tantode la sucursal como de la casa principal.

6.Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del represéntate legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

7.Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

8.Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo **08 Consorcio o 09 Uniones Temporales)** según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii Identificación de los integrantes.
iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

9.Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 5)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

[1]Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

12. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

13. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

15. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1.Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por **el** director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

16. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

17. Garantía de seriedad de la Propuesta[2]

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT. 800.113.389-7). Deberá tener vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

18. Declaración de Bienes y Rentas

Se deberá presentar **Declaración de bienes y rentas, y de conflicto de intereses**, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL.

Para la acreditación de la experiencia general, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y especifica) serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la Oficina de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

[2] Articulo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, que sumados den el 100% del presupuesto oficial y que uno de ellos en su objeto tenga dotación para agentes de tránsito.

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren **CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS** antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.

- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o a fin, al objeto del presente proceso
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación

- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E- mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por unparticular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o alguno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

C) CAPACIDAD FINANCIERA

Se busca con este requisito establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera y la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, a través de los indicadores que a continuación se establecen.

2.1.1 Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

2.1.2 Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **2,64**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **0,55**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al **5,00**
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del

178

	P.O.

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se evaluará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2022 contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente, correspondiente al mejor de los últimos TRES (03) años fiscales, de acuerdo con lo contemplado en Artículo 3° del Decreto 579 de 2021.

Si el Proponente es plural (Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1. Del capítulo VII del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, por método allí denominado "*Ponderación de los componentes de los indicadores*"[3]

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

Indicador		**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,36
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,14

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

179

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"[4].

D) REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

FICHA TECNICA INDUMENTARIA DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ -VIGENCIA 2022 Y 2023		
DESCRIPCION TECNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1 PRESILLAS:		
1.1 AGENTE		
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano.	PAR	333
1.2 COMANDANTE		
Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	PAR	6
2 QUEPIS:		
2.1 AGENTE (HOMBRE)		
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	252

[4] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

150

2.2 AGENTE (MUJER)		
Quepis Masculino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco dorbleen la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	81
2.3 COMANDANTE		
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafilete. Debe ser elaborado en material sintético imitación cuero de color negro con abse tejida o no tejida, perforado, debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra, debe llevar dobladillo y un pespunte. El lafilete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, por la parte inferior de la faja. (Sobre medidas y bordados según diseño)Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	6
3 CARTUCHERA (CHAPUZA)		

Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño.	UNIDAD	333
4 REATA		
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velcro (felpa). La cara interna del cinturón posee al todo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra-macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la **NTMD 0-223-A1.**	UNIDAD	333
5 CHALECO		
5.1 CHALECO AGENTES.		
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 lineas, BASE: 23060 Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda DE 350 cd (lx.m2) , Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo de agentes de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaria de movilidad. CON SISTEMA DE AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía " Ibagué Vibra" Espalda con aplique de agente de tránsito y código en reflectivo. (Sobre medidas y bordados según diseño). Ancho:152 ± 2 cm ASTM D3774	UNIDAD	333

- Composición 100% POLIESTER Peso 156 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C		
5.2 CHALECO COMANDANTE.		
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué Vibra. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. (Sobre medidas y bordados según diseño a suministrar). - Ancho 152 ± 2 cm ASTM D377 ANCHO CORTABLE 150 ± 2 cm ASTM D3774 -PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 156 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C COMPOSICIÓN 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER.	UNIDAD	6
6. CAMISAS		
6.1 AGENTE (HOMBRE)		
Camisa Hombre en composición TELA COMPOSICIÓN Algodón 65% poliéster 35% BASE: 22571 TEJIDO: Tejido Plano , hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbs norma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135,, Color azul celeste manga larga, Cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica. (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183 ,Tecnología que	UNIDAD	252

brinda la frescura y la naturalidad del algodón .AATCC 20 Tecnología que mezcla de manera funcional la practicidad y la durabilidad del poliéster con la naturalidad del algodón.		
6.2 AGENTE (MUJER)		
Camisa Mujer en composición Algodón 65% poliéster 35% Tejido Plano , hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbsnorma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */- 5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135,, Color azul celeste manga larga, Cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica. (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnologia que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo, protector de la piel. AATCC 183 ,Tecnologia que brinda la frescura y la naturalidad del algodón.AATCC 20 Tecnología que mezcla de manera funcional la practicidad y la durabilidad del poliéster con la naturalidad del algodón.	UNIDAD	81
6.3 COMANDANTE		
Camisa Hombre en composición TELA COMPOSICIÓN A35.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 65.00 % ALGODON TEJIDO: Tejido Plano ,hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbs norma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135, Color blanco, manga	UNIDAD	6

larga, Cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras que dicen agentes de tránsito y debajo el nombre de la secretaría de movilidad en letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica de color dorado. Que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre lado derecho, apellido lado izquierdo, en forma elíptica con el eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón. AATCC 20 .Tecnologia que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183		
7. PANTALONES		
7.1 HOMBRE		
PANTALON color azul turquí. Composición 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 100.00 % Tejido Plano, ANCHO 150 ± 2 cm ASTM D3774, PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 272 ± 14 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C color azul oscuro . posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistantes) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón, con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada. *Pretina: En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con tela para bolsillo con refuerzo en entretela no tejida y con doble banda elástica, y en su contorno debe llevar siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineando con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. El pantalón entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera con su respectivo ojal y botón sintético en el extremo inferior. *Bolsillos: En cada costado del pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior deben llevar a cada lado un bolsillo tipo talega de doble ribete con	UNIDAD	258

185

presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar una tapa rectangular con ojal tipo lagrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste de la tapa. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Con tecnología que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil AATCC124 y ASTM D3939-13(2017)/iso 12945-2		
7.2 MUJER		
PANTALON color azul turquí. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano, partida arancelaria 54.07.52.00.00 posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistantes) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón, con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada. *Pretina: En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con tela para bolsillo con refuerzo en entretela no tejida y con doble banda elástica, y en su contorno debe llevar siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineando con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. El pantalón entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera con su respectivo ojal y botón sintético en el extremo inferior.	UNIDAD	81
8. CALZADO		
8.1 CEREMONIA (HOMBRE)		
ZAPATOS:	PAR	258

*Material: Cuero Charol. *Color: Negro, igual que la suela integral cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros.		
*Capellada: Cuero, con recubrimiento en poliuretano que del acabado de y brillo "Charol", debe ser de aspecto uniforme de color homogéneo en toda su extensión. Talón en cabreta y forro interno en paño cámbrico.		
*Suela: Suela antideslizante en caucho resistencia 240, antideslizante, compacta y cocida hasta el tacón. Exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, No debe presentar rastros o residuos de desmoldante.		
*Costuras: Las costuras deben ser uniformes, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.		
*Cordones: Deben ser trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm +/- 20 mm. En los extremos o cabos se deben proteger por medio de un herrete con una longitud de 15 mm +/- 5 mm de largo.		
8.2 CEREMONIA (MUJER)		
Calzado Masculino En Charol Color Negro con Tacón de 3.5 Cm, Capellada: Cuero, con recubrimiento en poliuretano que del acabado de y brillo "Charol", debe ser de aspecto uniforme de color homogéneo en toda su extensión. Talón en cabreta y forro interno en paño cámbrico. *Suela: Suela antideslizante en caucho resistencia 240, antideslizante, compacta y cocida hasta el tacón. Exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, No debe presentar rastros o residuos de desmoldante. *Costuras: Las costuras deben ser uniformes, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.	PAR	81
8.3 BOTAS (HOMBRE)		
BOTAS: BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18 *Suela: Caucho	PAR	258

187

*Caracteristicas: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrion, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.		
8.4 BOTAS (MUJER)		
BOTAS: BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18 *Suela: Caucho *Caracteristicas: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrion, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.	PAR	81
9. CORBATA		
9.1 AGENTES HOMBRE.		

133

Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC BASE: 22396. Tecnología que actúa como liberador, de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil. AATCC 130Tejido Plano compuesta por tres partes: Cabeza, trapecio y cola. El estilo es de corte recto y tiene una entretela a todos lo largo y a todo lo ancho Con acabado, apresto permanente, Perchada por ambas caras, Descrude, Termofijado y preen cogido, de resiliencia adecuada. Materiales empleados: La tela para su confección es cortada en forma diagonal (sesgo) Y tienen ambos extremos por la parte posterior un forro en poliéster o acrílico. La entretela es de composición poliéster-algodón. Otras Características: El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata. El color de la corbata es azul Turquí. Composición 63% POL – 29% VISC – 8% algodón. PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 109 ± 5 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C	UNIDAD	259
9.2 AGENTES MUJER.		
Diseño y confección El corbatín color azul oscuro, la tela para su confección debe ser satín el cual debe ser utilizado por el lado mate para el derecho de la prenda y brillante al revés de la misma. El estilo del corbatín debe llevar entretela en el cuerpo del mismo Para reforzar y hormar la prenda sin que quede rígida, Éste requisito debe ser verificado visualmente teniendo en cuenta que la prenda no presente arrugas o defectos de mal fusionado Composición 63% POL – 29% VISC – 8% algodón **peso:220 10.00 g/m2 * ASTMD3776**	UNIDAD	80
10. INSIGNIAS		
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	PAR	339
11. PLACA METÁLICA		
11.1 AGENTES		
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	UNIDAD	333
11.2 COMANDANTE		
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor	UNIDAD	6

159

de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).		
12 CASCO ABATIBLE		
El casco debe ser abatible y cumplir con lo establecido en las normas NTC 4533, DOT, ECE. Diseño, El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. M Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, Bordes filosos, aristas vivas, o extremos cortantes, No debe presentar abolladuras, ralladuras o cualquier otro defecto. Protector del borde de la Coraza: La longitud debe ser suficiente para abarcar todo el borde de la periferia del casco, Debe ser construido en una sola pieza, no debe tener más de una unión y si la puse debe ser en la posterior del casco: debe ser pegado con adhesivo, no debe presentar defectos como protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rayas, rebabas o artistas vivas. Sistema de sujeción. Debe ser Accesible (Aun con los guantes puestos) y rápido de abrochar. Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro de 20 mm y 1 mm de ancho y 1, 8 mm + 0, 2 mm De espesor, con un mecanismo que permita ajustar y mantener la Tensión. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. El sistema debe estar sujeto al casco mediante un soporte metálico, ubicado en la parte interna de los laterales, asegurado con remache metálico. Debe contar con un protector al lado y lado para evitar que la reatas y los accesorios lastimen al	UNIDAD	339

usuario. Debe ser elaborado con el mismo material empleado en el relleno de comodidad, con una medida útil de 40 mm +5 mm de ancho, +2 mm de espesor y de largo debe cubrir la totalidad del recorrido de la reata, su medición debe ser en su estado natural sin ser sometido a ningún tipo de esfuerzo. Sistema de amortiguación. Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad con canales de entrada y salida de aire que permiten la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. De igual forma debe permitir la ubicación de un (1) intercomunicador. Relleno de comodidad. Este elemento debe cubrir el sistema de amortiguación. Debe ser elaborado en material textil con abullonado interno (espuma), Debe presentar sensación de suavidad al contacto con la piel del usuario. El sistema debe permitir un montaje y desmontaje fácil y rápido, para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones y debe estar sujeto al casco, su construcción debe permitir la circulación de aire. En caso de emplearse un sistema de relleno de comodidad con dispositivo de sujeción de broche macho y hembra, este no debe quedar en contacto Con la cabeza del usuario. Visor. Debe permitir el paso de la luz y visibilidad. Debe tener un ajuste cerrado el cual permita una disminución de ruido exterior hacia el interior del caso, debe presentar un sistema articulado de topes paso a paso para evitar la apertura involuntaria del visor. Sistema de ventilación. El casco debe tener mínimo tres orificios o ranuras de ventilación y máximo cinco, los cuales deben permitir la circulación de aire al interior del casco y deben estar distribuidos de la siguiente forma: dos orificios o ventilas ubicados en la parte frontal superior y un orificio o ventila ubicado en la parte Del protector de barbilla, estos deben contar con un sistema de apertura y cierre. Norma DOT Americana Y NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019		
13 EQUIPO DE LLUVIA		
Impermeable en tela vinílica, flexible, calibre 16 grabado liso, confeccionada en PVC. color azul turquí, peso de la tela 360.0±50.0, ancho mínimo 1.44, calibre 0.35±0.08 (con su respectivo bolso del mismo color azul, que permita guardar el impermeable completo incluido los zapatones, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. En la cara frontal lleva el escudo de la entidad estampado en tinta indeleble color blanco), la chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, dos bandas laterales (dos en cada	UNIDAD	339

manga) a la altura de las muñecas con reflectivos amarillo limón de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho, el pantalón con dos bandas (dos en cada bota del pantalón) laterales a la altura de los tobillos en reflectivos de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho, con cierre y adhesivo, zapatones con suela en PVC con grabado antideslizante sellada por el sistema de electro sellado sin utilizar costura, la boca de debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.		
14 CHAQUETA		
Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, REPELENCIA AGUA(*A) Min 90.00 e AATCC 22-2017 con dos bandas laterales en las mangas con reflectivos color amarillo limón de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho y ribete en tela amarillo limón a 10 mm - +0.3 mm debajo de la banda inferior, En la parte delantera lleva a la altura del pecho una cinta reflectiva amarillo limón de 700 candelas de cinco cm (5 cm o más) de ancho, en la parte superior de la cinta costado izquierdo el logo y nombre del organismo de tránsito, en el costado derecho el apellido del agente bordado; cuello alto con cierre y adhesivos o broche, ribete en tela amarillo limón en forma diagonal en ambos costados del cuello a la manga. En la parte posterior dos bandas reflectivas amarillo limón de 700 candelas de cinco cm (5 cm o más) con la palabra AGENTE DE TRANSITO en el centro, el código del agente y ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda reflectiva superior. Parte inferior de la chaqueta resortada y puños resortados. BASE: 23093 TEJIDO: tejido plano Ancho: 150.00 ± 2.00 cm * ASTMD3774 COMPOSICION: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. .AATCC 35-2018E2 / AATCC 42. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 18 Forro interno chaqueta: - Tejido: punto	UNIDAD	339

172

Ancho: 151.00 ± 3.00 cm ASTMD3774 - Composición 100% POLIESTER - Peso: (masa/unidad de área) 120.00 ± 8.00 g/m2 * ASTMD3776		
15. GORRA		
15.1 AGENTES		
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179. en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	UNIDAD	333
15.2 COMANDANTE		
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué Vibra movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	UNIDAD	6
16. VARIOS		
GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL SEGÚN NORMA ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	PAR	333
PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS:, color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y	UNIDAD	333

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

172

sin partes móviles. Color: según disponibilidad		
TAPA OIDOS ERGONOMICOS: Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico, No irritante y durable. que proporciona confort y fácil manipulación. Nivel de atenuación NRR 27 DB • Forma de arco con 4 membranas que se ajusta fácilmente al momento de insertarlo. • cuerda para usarse al rededor del cuello para evitar su pérdida.Aprobación ANSI S3.19 – CE EN 352-2. • Estuche • Fácil mantenimiento.	PAR	333
GAFA DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DE VIENTO EN POLICARBONATO SIENDO UN MATERIAL EXTREMADAMENTES LIVIANO, CON PROTECCION DEL 99.99 %, CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA UVA/UVB ANTIEMPAÑANTE, LENTES CON TECNOLOGIA DE RECUBRIMIENTO ANTIRRAYADURAS Y ALTOS IMPACTOS. CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87.1 LENTE CLARO	UNIDAD	333
Cinta métrica de 50 Mts	UNIDAD	333
Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos.	UNIDAD	333
Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	UNIDAD	333
EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva	UNIDAD	1

La propuesta deberá presentarse cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en el anexo de la ficha técnica.

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, yde acuerdo a las necesidades de cumplir con la dotación requerida por la Ley.

NOTA 2: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la necesidad del servicio.

Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.

Las tallas para el respectivo vestuario se allegarán al contratista una vez sea adjudicado el contrato

El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse cambio el mismo.

- **EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, para lo cual deberá contar con la maquinaria y el equipo relacionado a continuación:

Que la planta de producción cuente con mínimo 7 máquinas planas de 1 aguja, 2 máquinas planas de 2 agujas ecualizables, 7 fileteadoras, 2 máquinas multiagujas para pecheras, 5 cerradoras, 1 ojaladora, 1 botonadora, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del contrato en el tiempo establecido, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la administración por entregar la dotación a sus agentes de tránsito.

- **PLANTA DE PRODUCCIÓN:**

El proponente debe contar con planta de producción propia y/o en sociedad de mínimo 50 empleados, acreditados con planilla de seguridad social.

E) PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta el **Anexo "Propuesta técnico - económica"**,el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado.

CUADRO ANEXO PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

FICHA TECNICA INDUMENTARIA DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ - VIGENCIA 2022 Y 2023					
DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1 PRESILLAS					
1.1 AGENTE					
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano.	PAR	333	$	$	$
1.2 COMANDANTE					

Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	PAR	6	$	$	$
2 QUEPIS					
2.1 AGENTE (HOMBRE)					
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	252	$	$	$
2.2 AGENTE (MUJER)					
Quepis Masculino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco don¡bleen la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	81	$	$	$
2.3 COMANDANTE					
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros; y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una pelicula vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafilete. Debe ser elaborado en material sintético imitación cuero de color negro con abse tejida o no tejida, perforado, debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra, debe	UNIDAD	6	$	$	$

196

llevar dobladillo y un pespunte. El lafilete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, por la parte inferior de la faja. (Sobre medidas y bordados según diseño)Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.					
3 CARTUCHERA (CHAPUZA)					
Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño.	UNIDAD	333	$	$	$
4 REATA					
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velcro (felpa). La cara interna del cinturón posee al todo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra-macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la **NTMD 0-223-A1.**	UNIDAD	333	$	$	$
5 CHALECO					
5.1 CHALECO AGENTES.					
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 lineas, BASE: 23060 Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda DE 350 cd (lx.m2) , Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo de agentes de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía " Ibagué Vibra" Espalda con aplique de agente de tránsito y código en reflectivo. (Sobre medidas y bordados según diseño). Ancho:152 ± 2 cm ASTM D3774 - Composición 100% POLIESTER	UNIDAD	333	$	$	$

Peso 156 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C					
5.2 CHALECO COMANDANTE.					
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 lineas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué Vibra. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. (Sobre medidas y bordados según diseño a suministrar). - Ancho 152 ± 2 cm ASTM D377 ANCHO CORTABLE 150 ± 2 cm ASTM D3774 -PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 156 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C COMPOSICIÓN 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER.	UNIDAD	6	$	$	$
6. CAMISAS					
6.1 AGENTE (HOMBRE)					
Camisa Hombre en composición TELA COMPOSICIÓN Algodón 65% poliéster 35% BASE: 22571 TEJIDO: Tejido Plano , hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbs norma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135,, Color azul celeste manga larga, Cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica. (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183 ,Tecnologia que brinda la frescura y la naturalidad del algodón .AATCC 20 Tecnología que mezcla de manera funcional la practicidad y la durabilidad del poliéster con la naturalidad del algodón.	UNIDAD	252	$	$	$
6.2 AGENTE (MUJER)					

178

Camisa Mujer en composición Algodón 65% poliéster 35% Tejido Plano , hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbsnorma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */- 5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135,, Color azul celeste manga larga, Cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica. (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo, protector de la piel. AATCC 183 ,Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón.AATCC 20 Tecnología que mezcla de manera funcional la practicidad y la durabilidad del poliéster con la naturalidad del algodón.	UNIDAD	81	$	$	$
6.3 COMANDANTE					
Camisa Hombre en composición TELA COMPOSICIÓN A35.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 65.00 % ALGODON TEJIDO: Tejido Plano ,hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbs norma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135, Color blanco, manga larga, Cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras que dicen agentes de tránsito y debajo el nombre de la secretaria de movilidad en letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica de color dorado. Que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre lado derecho, apellido lado izquierdo, en forma eliptica con el eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón. AATCC 20 .Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183	UNIDAD	6	$	$	$
7. PANTALONES					
7.1 HOMBRE					
PANTALON color azul turquí. Composición 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 100.00 % Tejido Plano, ANCHO 150 ± 2 cm ASTM D3774, PESO	UNIDAD	258	$	$	$

199

(MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 272 ± 14 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C color azul oscuro . posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistantes) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón, con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada. *Pretina: En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con tela para bolsillo con refuerzo en entretela no tejida y con doble banda elástica, y en su contorno debe llevar siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineando con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. El pantalón entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera con su respectivo ojal y botón sintético en el extremo inferior. *Bolsillos: En cada costado del pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior deben llevar a cada lado un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar una tapa rectangular con ojal tipo lagrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste de la tapa. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Con tecnología que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil AATCC124 y ASTM D3939-13(2017)/iso 12945-2					
7.2 MUJER					
PANTALON color azul turquí. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano, partida arancelaria 54.07.52.00.00 posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistantes) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón, con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada. *Pretina: En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con tela para bolsillo con refuerzo en entretela no tejida y con doble banda elástica, y en su contorno debe llevar siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineando con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. El pantalón entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera con su respectivo ojal y botón sintético en el extremo inferior.	UNIDAD	81	$	$	$
8. CALZADO					

200

8.1 CEREMONIA (HOMBRE)					
ZAPATOS: *Material: Cuero Charol. *Color: Negro, igual que la suela integral cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros. *Capellada: Cuero, con recubrimiento en poliuretano que del acabado de y brillo "Charol", debe ser de aspecto uniforme de color homogéneo en toda su extensión. Talón en cabreta y forro interno en paño cámbrico. *Suela: Suela antideslizante en caucho resistencia 240, antideslizante, compacta y cocida hasta el tacón. Exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, No debe presentar rastros o residuos de desmoldante. *Costuras: Las costuras deben ser uniformes, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. *Cordones: Deben ser trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm +/- 20 mm. En los extremos o cabos se deben proteger por medio de un herrete con una longitud de 15 mm +/- 5 mm de largo.	PAR	258	$	$	$
8.2 CEREMONIA (MUJER)					
Calzado Masculino En Charol Color Negro con Tacón de 3.5 Cm, Capellada: Cuero, con recubrimiento en poliuretano que del acabado de y brillo "Charol", debe ser de aspecto uniforme de color homogéneo en toda su extensión. Talón en cabreta y forro interno en paño cámbrico. *Suela: Suela antideslizante en caucho resistencia 240, antideslizante, compacta y cocida hasta el tacón. Exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, No debe presentar rastros o residuos de desmoldante. *Costuras: Las costuras deben ser uniformes, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.	PAR	81	$	$	$
8.3 BOTAS (HOMBRE)					
BOTAS: BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18 *Suela: Caucho *Caracteristicas: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrion, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.	PAR	258	$	$	$
8.4 BOTAS (MUJER)					

BOTAS: BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18 *Suela: Caucho *Características: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrion, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.	PAR	81	$	$	$
9. CORBATA					
9.1 AGENTES HOMBRE.					
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC BASE: 22396, Tecnologia que actúa como liberador, de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil. AATCC 130Tejido Plano compuesta por tres partes: Cabeza, trapecio y cola. El estilo es de corte recto y tiene una entretela a todos lo largo y a todo lo ancho Con acabado, apresto permanente, Perchada por ambas caras, Descrude, Termofijado y preen cogido, de resiliencia adecuada. Materiales empleados: La tela para su confección es cortada en forma diagonal (sesgo) Y tienen ambos extremos por la parte posterior un forro en poliéster o acrílico. La entretela es de composición poliéster-algodón. Otras Características: El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata. El color de la corbata es azul Turquí. Composición 63% POL – 29% VISC – 8% algodón. PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 109 ± 5 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C	UNIDAD	259	$	$	$
9.2 AGENTES MUJER.					
Diseño y confección El corbatín color azul oscuro, la tela para su confección debe ser satín el cual debe ser utilizado por el lado mate para el derecho de la prenda y brillante al revés de la misma. El estilo del corbatín debe llevar entretela en el cuerpo del mismo Para reforzar y hormar la prenda sin que quede rigida, Éste requisito debe ser verificado visualmente teniendo en cuenta que la prenda no presente arrugas o defectos de mal fusionado Composición 63% POL – 29% VISC – 8% algodón **peso:220 10.00 g/m2 * ASTMD3776**	UNIDAD	80	$	$	$
10. INSIGNIAS					
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	PAR	339	$	$	$
11. PLACA METALICA					
11.1 AGENTES					

Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	UNIDAD	333	$	$	$
11.2 COMANDANTE					
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	UNIDAD	6	$	$	$
12 CASCO ABATIBLE					
El casco debe ser abatible y cumplir con lo establecido en las normas NTC 4533, DOT, ECE. Diseño, El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. M Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, Bordes filosos, aristas vivas, o extremos cortantes, No debe presentar abolladuras, ralladuras o cualquier otro defecto. Protector del borde de la Coraza: La longitud debe ser suficiente para abarcar todo el borde de la periferia del casco, Debe ser construido en una sola pieza, no debe tener más de una unión y si la puse debe ser en la posterior del casco: debe ser pegado con adhesivo, no debe presentar defectos como protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rayas, rebabas o artistas vivas. Sistema de sujeción. Debe ser Accesible (Aun con los guantes puestos) y rápido de abrochar. Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro de 20 mm y 1 mm de ancho y 1, 8 mm + 0, 2 mm De espesor, con un mecanismo que permita ajustar y mantener la Tensión. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. El sistema debe estar sujeto al casco mediante un soporte metálico, ubicado en la parte interna de los laterales, asegurado con remache metálico. Debe contar con un protector al lado y lado para evitar que la reatas y los accesorios lastimen al usuario. Debe ser elaborado con el mismo material empleado en el relleno de comodidad, con una medida útil de 40 mm +5 mm de ancho, +2 mm de espesor y de largo debe cubrir la totalidad del recorrido de la reata, su medición debe ser en su estado natural sin ser sometido a	UNIDAD	339	$	$	$

ningún tipo de esfuerzo. Sistema de amortiguación. Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad con canales de entrada y salida de aire que permiten la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. De igual forma debe permitir la ubicación de un (1) intercomunicador. Relleno de comodidad. Este elemento debe cubrir el sistema de amortiguación. Debe ser elaborado en material textil con abullonado interno (espuma), Debe presentar sensación de suavidad al contacto con la piel del usuario. El sistema debe permitir un montaje y desmontaje fácil y rápido, para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones y debe estar sujeto al casco, su construcción debe permitir la circulación de aire. En caso de emplearse un sistema de relleno de comodidad con dispositivo de sujeción de broche macho y hembra, este no debe quedar en contacto Con la cabeza del usuario. Visor. Debe permitir el paso de la luz y visibilidad. Debe tener un ajuste cerrado el cual permita una disminución de ruido exterior hacia el interior del caso, debe presentar un sistema articulado de topes paso a paso para evitar la apertura involuntaria del visor. Sistema de ventilación. El casco debe tener mínimo tres orificios o ranuras de ventilación y máximo cinco, los cuales deben permitir la circulación de aire al interior del casco y deben estar distribuidos de la siguiente forma: dos orificios o ventilas ubicados en la parte frontal superior y un orificio o ventila ubicado en la parte Del protector de barbilla, estos deben contar con un sistema de apertura y cierre. Norma DOT Americana Y NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019					
13 EQUIPO DE LLUVIA					
Impermeable en tela vinílica, flexible, calibre 16 grabado liso, confeccionada en PVC. color azul turquí, peso de la tela 360.0±50.0, ancho mínimo 1.44, calibre 0.35±0.08 (con su respectivo bolso del mismo color azul, que permita guardar el impermeable completo incluido los zapatones, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. En la cara frontal lleva el escudo de la entidad estampado en tinta indeleble color blanco), la chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, dos bandas laterales (dos en cada manga) a la altura de las muñecas con reflectivos amarillo limón de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho, el pantalón con dos bandas (dos en cada bota del pantalón) laterales a la altura de los tobillos en reflectivos de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho, con cierre y adhesivo, zapatones con suela en PVC con grabado antideslizante sellada por el sistema de electro sellado sin utilizar costura, la boca de debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.	UNIDAD	339	$	$	$
14 CHAQUETA					

204

Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, REPELENCIA AGUA(*A) Min 90.00 e AATCC 22-2017 con dos bandas laterales en las mangas con reflectivos color amarillo limón de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho y ribete en tela amarillo limón a 10 mm - +0.3 mm debajo de la banda inferior, En la parte delantera lleva a la altura del pecho una cinta reflectiva amarillo limón de 700 candelas de cinco cm (5 cm o más) de ancho, en la parte superior de la cinta costado izquierdo el logo y nombre del organismo de tránsito, en el costado derecho el apellido del agente bordado; cuello alto con cierre y adhesivos o broche, ribete en tela amarillo limón en forma diagonal en ambos costados del cuello a la manga. En la parte posterior dos bandas reflectivas amarillo limón de 700 candelas de cinco cm (5 cm o más) con la palabra AGENTE DE TRANSITO en el centro, el código del agente y ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda reflectiva superior. Parte inferior de la chaqueta resortada y puños resortados. BASE: 23093 TEJIDO: tejido plano Ancho: 150.00 ± 2.00 cm * ASTMD3774 COMPOSICION: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. .AATCC 35-2018E2 / AATCC 42. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 18 Forro interno chaqueta: - Tejido: punto Ancho: 151.00 ± 3.00 cm ASTMD3774 - Composición 100% POLIESTER - Peso: (masa/unidad de área) 120.00 ± 8.00 g/m2 * ASTMD3776	UNIDAD	339	$	$	$
15 GORRA					
15.1 AGENTES					
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179. en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	UNIDAD	333	$	$	$
15.2 COMANDANTE					

Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué Vibra movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	UNIDAD	6	$	$	$
16. VARIOS					
GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL SEGÚN NORMA ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	PAR	333	$	$	$
PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS:, color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad	UNIDAD	333	$	$	$
TAPA OIDOS ERGONOMICOS: Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico, No irritante y durable. que proporciona confort y fácil manipulación. Nivel de atenuación NRR 27 DB • Forma de arco con 4 membranas que se ajusta fácilmente al momento de insertarlo. • cuerda para usarse al rededor del cuello para evitar su pérdida.Aprobación ANSI S3.19 – CE EN 352-2. • Estuche • Fácil mantenimiento.	PAR	333	$	$	$
GAFA DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DE VIENTO EN POLICARBONATO SIENDO UN MATERIAL EXTREMADAMENTES LIVIANO, CON PROTECCION DEL 99.99 %, CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA UVA/UVB ANTIEMPAÑANTE, LENTES CON TECNOLOGIA DE RECUBRIMIENTO ANTIRRAYADURAS Y ALTOS IMPACTOS. CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87.1 LENTE CLARO	UNIDAD	333	$	$	$
Cinta métrica de 50 Mts	UNIDAD	333	$	$	$
Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos.	UNIDAD	333	$	$	$
Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	UNIDAD	333	$	$	$
EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva	UNIDAD	1	$	$	$
VALOR TOTAL:			$	$	$

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación. En caso de no agotarse la totalidad del presupuesto destinado por cuenta de la necesidad efectiva de la entidad, se procederá a liberar el recurso que no se ejecute en favor de la misma.

VI. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. **Requisitos habilitantes**: El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentossoporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

2. **Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.

3. **Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.

4. **Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

B. EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS.**

De acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados conforme al cronograma del presente proceso.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

B.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

B.2 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El Municipio de Ibagué dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

C) PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Apertura del sobre económico:

La apertura del sobre económico se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. Posteriormente, el comité evaluador procederá a verificar las ofertas presentadas por los proponentes admitidos previamente, con el propósito de definir los proponentes habilitados para participar en el ejercicio de subasta inversa electrónica.
En este sentido, la subasta electrónica iniciará el mismo día el mismo día de la apertura del sobre económico, teniendo en cuenta las reglas establecidas en los acápites subsiguientes.

2. **Evaluación Económica - Subasta Inversa Electrónica**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

La evaluación económica se realizará atendiendo los criterios del pliego de condiciones definitivo y acogiendo las causales de rechazo establecidas en el mismo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial cumpla con las condiciones señaladas.

a. Reglas de la Subasta Inversa Electrónica

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de la Alcaldía de Ibagué.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.
El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

Los oferentes tendrán DOS (2) MINUTOS para presentar su respectivo lance, los cuales se contarán desde el momento en que la entidad indique a través de mensaje, el menor valor del último lance válido sobre el cual deberán presentar su nuevo ofrecimiento.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado

(2%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.

NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.

NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 4 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

b. Acerca de los precios artificialmente bajos

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial y de los lances presentados durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Atendidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

C. ADJUDICACIÓN

1. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

D. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado

3. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

5. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

6. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006

7. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

8. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original

9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

11. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

13. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.

15. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.

16. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

17. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

18. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

19. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

20. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

21. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

22. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

23. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

24. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.

25. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

26. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

27. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

28. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Municipio de Ibagué – Tolima evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Municipio de Ibagué - Tolima dará traslado a la autoridad respectiva.

29. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.

30. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.

31. Cuando se presente alguna inconsistencia en alguno de los factores que componen el AU presentado por el proponente.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

E. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

D) LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD125. 000.oo), de conformidad con el umbral dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 457.297.264), por lo que la presente convocatoria NO podrá limitarse a la participación de Mipymes MUNICIPALES.

ANALISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial de conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

A A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Peru) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
-
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000 y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:

adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000 y
para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 3. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Información tomada del anexo No. A1: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:
Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	No	N/A	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	No	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		No	N/A	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
EEUU		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triangulo del Norte	Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	No	N/A	N/A	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		No	N/A	N/A	No
CAN		No	N/A	N/A	No

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano

1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Encumplimiento de lo dispuestoen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y elDecreto 1082 de 2015, y teniendoencuentaelanálisis de riesgo que se incluyeenelacápite anterior, EL CONTRATISTA deberáotorgar para asegurarelcumplimiento de sus obligacionesgarantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, garantiaotorgadapor un banco o unacompañía de seguroslegalmenteestablecidaen Colombia, o cualquiermecanismo de cobertura del riesgo, con elsiguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

E) CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto
Ejecutor

Proyectó parte jurídica: Ginna Vanessa Rincon - abogada contratista – Secretaría Administrativa
Proyectó parte Financiera: Alejandra Caicedo - Contratista – Secretaria Administrativa
Revisó: Beatriz Ramirez Tamayo – Directora de Talento Humano

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], o [Nombre del Proponente persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__ El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____
Grupo empresarial:	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N°2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

220

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del

Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBAST INVERSA ELECTRONICA No. _____ de 2024

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo N° 8:

FICHA TECNICA INDUMENTARIA DE AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE - VIGENCIA 2022 Y 2023					
DESCRIPCION TECNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1.PRESILLAS.					
1.1 AGENTE					
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano.	PAR	333	$	$	$
1.2 COMANDANTE					
Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	PAR	6	$	$	$
2.QUEPIS					
2.1 AGENTE (HOMBRE)					
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centimetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centimetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldia de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	252	$	$	$
2.2 AGENTE (MUJER)					

Quepis Masculino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco don¡bleen la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	81	$	$	$
2.3 COMANDANTE					
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafilete. Debe ser elaborado en material sintético imitación cuero de color negro con abse tejida o no tejida, perforado, debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra, debe llevar dobladillo y un pespunte. El lafilete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, por la parte inferior de la faja. (Sobre medidas y bordados según diseño)Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano.	UNIDAD	6	$	$	$
3 CARTUCHERA (CHAPUZA)					

Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño.	UNIDAD	333	$	$	$
4. REATA					
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velcro (felpa). La cara interna del cinturón posee al todo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra-macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la **NTMD 0-223-A1.**	UNIDAD	333	$	$	$
5. CHALECO					
5.1 CHALECO AGENTES.					
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, BASE: 23060 Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda DE 350 cd (lx.m2) , Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo de agentes de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía " Ibagué Vibra" Espalda con aplique de agente de tránsito y	UNIDAD	333	$	$	$

código en reflectivo. (Sobre medidas y bordados según diseño). Ancho:152 ± 2 cm ASTM D3774 - Composición 100% POLIESTER Peso 156 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C					
5.2 CHALECO COMANDANTE.					
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 lineas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldia por Ibagué Vibra. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. (Sobre medidas y bordados según diseño a suministrar). - Ancho 152 ± 2 cm ASTM D377 ANCHO CORTABLE 150 ± 2 cm ASTM D3774 -PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 156 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C COMPOSICIÓN 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER.	UNIDAD	6	$	$	$
6. CAMISAS					
6.1 AGENTE (HOMBRE)					
Camisa Hombre en composición TELA COMPOSICIÓN Algodón 65% poliéster 35% BASE: 22571 TEJIDO: Tejido Plano , hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbs norma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio	UNIDAD	252	$	$	$

dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135,, Color azul celeste manga larga, Cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica. (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnologia que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183 ,Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón .AATCC 20 Tecnologia que mezcla de manera funcional la practicidad y la durabilidad del poliéster con la naturalidad del algodón.					
6.2 AGENTE (MUJER)					
Camisa Mujer en composición Algodón 65% poliéster 35% Tejido Plano , hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbsnorma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135,, Color azul celeste manga larga, Cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica. (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo, protector de la piel. AATCC 183 ,Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón.AATCC 20 Tecnología que mezcla de manera funcional la practicidad y la durabilidad del poliéster con la naturalidad del algodón.	UNIDAD	81	$	$	$
6.3 COMANDANTE					
Camisa Hombre en composición TELA COMPOSICIÓN A35.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 65.00 % ALGODON TEJIDO: Tejido Plano ,hilos urdimbre e hilos trama norma técnica ASTM D3775, peso 110 gr/m2 norma técnica ASTM D3776, puntos/100m2 norma	UNIDAD	6	$	$	$

técnica ASTM-5430-A-2, resistencia a la rotura mínimos/lbs norma técnica ASTM D5034, pierna virada máximos 3% norma técnica AATCC179, cambio dimensional trma */-5% urdimbre +/- 3% norma técnica AATCC135, Color blanco, manga larga, Cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V Tablón con botón, Pasadores para presillas, Porta lapicero lado izquierdo. Espalda sin pinza, Incluye 3 bordados (Escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, Escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras que dicen agentes de tránsito y debajo el nombre de la secretaría de movilidad en letras en color plata en el hombro derecho de la camisa). Dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, En los cuales se incorpora la placa metálica de color dorado. Que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre lado derecho, apellido lado izquierdo, en forma elíptica con el eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm (Sobre medidas y bordados según diseño). Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón. AATCC 20 .Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183					
7. PANTALONES					
7.1 HOMBRE					
PANTALON color azul turquí. Composición 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 100.00 % Tejido Plano, ANCHO 150 ± 2 cm ASTM D3774, PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 272 ± 14 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C color azul oscuro . posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistantes) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón, con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada. *Pretina: En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con tela para bolsillo con refuerzo en entretela no tejida y con doble banda elástica, y en su contorno debe llevar siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineando con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. El	UNIDAD	258	$	$	$

pantalón entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera con su respectivo ojal y botón sintético en el extremo inferior. *Bolsillos: En cada costado del pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior deben llevar a cada lado un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar una tapa rectangular con ojal tipo lagrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste de la tapa. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Con tecnologia que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil AATCC124 y ASTM D3939-13(2017)/iso 12945-2					
7.2 MUJER					
PANTALON color azul turquí. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano, partida arancelaria 54.07.52.00.00 posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistantes) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón, con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada. *Pretina: En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con tela para bolsillo con refuerzo en entretela no tejida y con doble banda elástica, y en su contorno debe llevar siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineando con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetria con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. El pantalón entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera con su respectivo ojal y botón sintético en el extremo inferior.	UNIDAD	81	$	$	$
8. CALZADO					
8.1 CEREMONIA (HOMBRE)					
ZAPATOS: *Material: Cuero Charol. *Color: Negro, igual que la suela integral cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros.	PAR	258	$	$	$

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

*Capellada: Cuero, con recubrimiento en poliuretano que del acabado de y brillo "Charol", debe ser de aspecto uniforme de color homogéneo en toda su extensión. Talón en cabreta y forro interno en paño cámbrico. *Suela: Suela antideslizante en caucho resistencia 240, antideslizante, compacta y cocida hasta el tacón. Exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, No debe presentar rastros o residuos de desmoldante. *Costuras: Las costuras deben ser uniformes, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. *Cordones: Deben ser trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm +/- 20 mm. En los extremos o cabos se deben proteger por medio de un herrete con una longitud de 15 mm +/- 5 mm de largo.					
8.2 CEREMONIA (MUJER)					
Calzado Masculino En Charol Color Negro con Tacón de 3.5 Cm, Capellada: Cuero, con recubrimiento en poliuretano que del acabado de y brillo "Charol", debe ser de aspecto uniforme de color homogéneo en toda su extensión. Talón en cabreta y forro interno en paño cámbrico. *Suela: Suela antideslizante en caucho resistencia 240, antideslizante, compacta y cocida hasta el tacón. Exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, No debe presentar rastros o residuos de desmoldante. *Costuras: Las costuras deben ser uniformes, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.	PAR	81	$	$	$
8.3 BOTAS (HOMBRE)					
BOTAS: BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18 *Suela: Caucho *Características: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y	PAR	258	$	$	$

contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrion, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.					
8.4 BOTAS (MUJER)					
BOTAS: BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18 *Suela: Caucho *Características: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrion, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.	PAR	81	$	$	$
9. CORBATA					
9.1 AGENTES HOMBRE.					
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC BASE: 22396, Tecnología que actúa como liberador, de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil. AATCC 130Tejido Plano compuesta por tres partes: Cabeza, trapecio y cola. El estilo es de corte recto y tiene una entretela a todos lo largo y a todo lo ancho Con acabado, apresto permanente, Perchada por ambas caras, Descrude, Termofijado y preen cogido, de resiliencia adecuada. Materiales empleados: La tela para su confección es cortada en forma diagonal (sesgo) Y tienen ambos extremos por la parte posterior un forro en poliéster o acrílico. La entretela es de composición poliéster-algodón. Otras Características: El ancho de la entretela debe	UNIDAD	259	$	$	$

corresponder al ancho de la corbata. El color de la corbata es azul Turquí. Composición 63% POL – 29% VISC – 8% algodón. PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 109 ± 5 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C					
9.2 AGENTES MUJER.					
Diseño y confección El corbatín color azul oscuro, la tela para su confección debe ser satín el cual debe ser utilizado por el lado mate para el derecho de la prenda y brillante al revés de la misma. El estilo del corbatín debe llevar entretela en el cuerpo del mismo Para reforzar y hormar la prenda sin que quede rigida, Éste requisito debe ser verificado visualmente teniendo en cuenta que la prenda no presente arrugas o defectos de mal fusionado Composición 63% POL – 29% VISC – 8% algodón **peso:220 10.00 g/m2 * ASTMD3776**	UNIDAD	80	$	$	$
10. INSIGNIAS					
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	PAR	339	$	$	$
11. PLACA METÁLICA					
11.1 AGENTES					
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	UNIDAD	333	$	$	$
11.2 COMANDANTE					
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	UNIDAD	6	$	$	$
12. CASCO ABATIBLE					

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

El casco debe ser abatible y cumplir con lo establecido en las normas NTC 4533, DOT, ECE. Diseño, El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. M Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, Bordes filosos, aristas vivas, o extremos cortantes, No debe presentar abolladuras, ralladuras o cualquier otro defecto. Protector del borde de la Coraza: La longitud debe ser suficiente para abarcar todo el borde de la periferia del casco, Debe ser construido en una sola pieza, no debe tener más de una unión y si la puse debe ser en la posterior del casco: debe ser pegado con adhesivo, no debe presentar defectos como protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rayas, rebabas o artistas vivas. Sistema de sujeción. Debe ser Accesible (Aun con los guantes puestos) y rápido de abrochar. Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro de 20 mm y 1 mm de ancho y 1, 8 mm + 0, 2 mm De espesor, con un mecanismo que permita ajustar y mantener la Tensión. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. El sistema debe estar sujeto al casco mediante un soporte metálico, ubicado en la parte interna de los laterales, asegurado con remache metálico. Debe contar con un protector al lado y lado para evitar que la reatas y los accesorios lastimen al usuario. Debe ser elaborado con el mismo material empleado en el relleno de comodidad, con una medida útil de 40 mm +5 mm de ancho, +2 mm de espesor y de largo debe cubrir la totalidad del recorrido de la reata, su medición debe ser en su estado natural sin ser sometido a	UNIDAD	339	$	$	$

ningún tipo de esfuerzo. Sistema de amortiguación. Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad con canales de entrada y salida de aire que permiten la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. De igual forma debe permitir la ubicación de un (1) intercomunicador. Relleno de comodidad. Este elemento debe cubrir el sistema de amortiguación. Debe ser elaborado en material textil con abullonado interno (espuma), Debe presentar sensación de suavidad al contacto con la piel del usuario. El sistema debe permitir un montaje y desmontaje fácil y rápido, para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones y debe estar sujeto al casco, su construcción debe permitir la circulación de aire. En caso de emplearse un sistema de relleno de comodidad con dispositivo de sujeción de broche macho y hembra, este no debe quedar en contacto Con la cabeza del usuario. Visor. Debe permitir el paso de la luz y visibilidad. Debe tener un ajuste cerrado el cual permita una disminución de ruido exterior hacia el interior del caso, debe presentar un sistema articulado de topes paso a paso para evitar la apertura involuntaria del visor. Sistema de ventilación. El casco debe tener mínimo tres orificios o ranuras de ventilación y máximo cinco, los cuales deben permitir la circulación de aire al interior del casco y deben estar distribuidos de la siguiente forma: dos orificios o ventilas ubicados en la parte frontal superior y un orificio o ventila ubicado en la parte Del protector de barbilla, estos deben contar con un sistema de apertura y cierre. Norma DOT Americana Y NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019					
13. EQUIPO DE LLUVIA					
Impermeable en tela vinílica, flexible, calibre 16 grabado liso, confeccionada en PVC. color azul turquí, peso de la tela 360.0±50.0, ancho mínimo 1.44, calibre 0.35±0.08 (con su respectivo bolso del mismo color azul, que permita guardar el impermeable completo incluido los zapatones, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. En la cara frontal lleva el escudo de la entidad estampado en tinta indeleble color blanco), la chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, dos bandas laterales (dos en cada manga) a la altura de las muñecas con reflectivos amarillo limón de 700 candelas de	UNIDAD	339	$	$	$

cinco centímetros (5 cm o más) de ancho, el pantalón con dos bandas (dos en cada bota del pantalón) laterales a la altura de los tobillos en reflectivos de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho, con cierre y adhesivo, zapatones con suela en PVC con grabado antideslizante sellada por el sistema de electro sellado sin utilizar costura, la boca de debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.					
14 CHAQUETA					
Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, REPELENCIA AGUA(*A) Min 90.00 e AATCC 22-2017 con dos bandas laterales en las mangas con reflectivos color amarillo limón de 700 candelas de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho y ribete en tela amarillo limón a 10 mm - +0.3 mm debajo de la banda inferior, En la parte delantera lleva a la altura del pecho una cinta reflectiva amarillo limón de 700 candelas de cinco cm (5 cm o más) de ancho, en la parte superior de la cinta costado izquierdo el logo y nombre del organismo de tránsito, en el costado derecho el apellido del agente bordado; cuello alto con cierre y adhesivos o broche, ribete en tela amarillo limón en forma diagonal en ambos costados del cuello a la manga. En la parte posterior dos bandas reflectivas amarillo limón de 700 candelas de cinco cm (5 cm o más) con la palabra AGENTE DE TRANSITO en el centro, el código del agente y ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda reflectiva superior. Parte inferior de la chaqueta resortada y puños resortados. BASE: 23093 TEJIDO: tejido plano Ancho: 150.00 ± 2.00 cm * ASTMD3774 COMPOSICION: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. .AATCC 35-2018E2 / AATCC 42. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 18 Forro interno chaqueta: - Tejido: punto Ancho: 151.00 ± 3.00 cm ASTMD3774 - Composición 100% POLIESTER	UNIDAD	339	$	$	$

- Peso: (masa/unidad de área) 120.00 ± 8.00 g/m2 * ASTMD3776					
15. GORRA					
15.1 AGENTES					
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179. en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	UNIDAD	333	$	$	$
15.2 COMANDANTE					
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué Vibra movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	UNIDAD	6	$	$	$
16. VARIOS					
GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL SEGÚN NORMA ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	PAR	333	$	$	$
PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS:, color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad	UNIDAD	333	$	$	$

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

TAPA OIDOS ERGONOMICOS: Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico, No irritante y durable. que proporciona confort y fácil manipulación. Nivel de atenuación NRR 27 DB • Forma de arco con 4 membranas que se ajusta fácilmente al momento de insertarlo. • cuerda para usarse al rededor del cuello para evitar su pérdida.Aprobación ANSI S3.19 – CE EN 352-2. • Estuche • Fácil mantenimiento.	PAR	333	$	$	$
GAFA DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DE VIENTO EN POLICARBONATO SIENDO UN MATERIAL EXTREMADAMENTES LIVIANO, CON PROTECCION DEL 99.99 %, CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA UVA/UVB ANTIEMPAÑANTE, LENTES CON TECNOLOGIA DE RECUBRIMIENTO ANTIRRAYADURAS Y ALTOS IMPACTOS. CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87.1 LENTE CLARO	UNIDAD	333	$	$	$
Cinta métrica de 50 Mts	UNIDAD	333	$	$	$
Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos.	UNIDAD	333	$	$	$
Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	UNIDAD	333	$	$	$
EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva	UNIDAD	1	$	$	$
VALOR TOTAL:			$	$	$

Valor total oferta económica:

Nombre
Identificación
Firma

ANEXO N° 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

231

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

257

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO N°6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO N°7 –

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE ACUERDO CON EL PROCESO CONTRACTUAL)

De acuerdo al estudio realizado por el comité técnico para la adquisición DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ." Se estableció la siguiente ficha técnica con las respectivas especificaciones de los productos y/o elementos adquirir.

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación. En caso de no agotarse la totalidad del presupuesto destinado por cuenta de la necesidad efectiva de la entidad, se procederá a liberar el recurso que no se ejecute en favor de la misma.

NOTA 2: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la necesidad del servicio.

Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.

Las tallas para el respectivo vestuario se allegarán al contratista una vez sea adjudicado el contrato

El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse cambio el mismo.

NOTA 3: Las características de la dotación deberán ser acordes con los presentes estudios previos, pliego definitivo, el MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA CÓDIGO: MAN-GCO-01-VERSIÓN: 04. (ver Anexo No. 002 del estudio de sector) y al Decreto 2885 de 2013, por medio del cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009.

- **EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, para lo cual deberá contar con la maquinaria y el equipo relacionado a continuación:

Que la planta de producción cuente con mínimo 7 máquinas planas de 1 aguja, 2 máquinas planas de 2 agujas ecualizables, 7 fileteadoras, 2 máquinas multiagujas para pecheras, 5 cerradoras, 1 ojaladora, 1 botonadora, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del contrato en el tiempo establecido, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la administración por entregar la dotación a sus agentes de tránsito.

- **PLANTA DE PRODUCCIÓN:**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

El proponente debe contar con planta de producción propia y/o en sociedad de mínimo 50 empleados, acreditados con planilla de seguridad social.

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a:

b.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Entregar la Dotación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y a la normatividad vigente
2). Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse a las exigencias técnicas contenidas en la "ficha técnica".
3)Entregar la dotación debidamente empacada y marcada con el nombre, identificación, talla del agente de tránsito a que corresponda y un aviso que manifieste que es válido única y exclusivamente al primer beneficiario, en el lugar indicado por el supervisor y previo ingreso al Almacén General del Municipio.
4) Garantizar condiciones óptimas de calidad de cada uno de los elementos adquiridos, así como el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas con el supervisor del contrato.
5) El contratista, en caso de requerirlo, deberá estar en capacidad de ajustar el insumo adquirido a la talla del funcionario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
6) EL contratista, previo a la entrega de la dotación, deberá proporcionar una muestra de cada uno de los insumos de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas, conforme a requerimiento del supervisor del contrato.
7) EL contratista deberá garantizar el reemplazo de los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito presente el supervisor.
8) El contratista deberá mantener el precio y la calidad de cada uno de los elementos ofertados en su propuesta técnico-económica.
9) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
10) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
11)El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno
12)Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización
13)Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas
14)Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

15)Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes y que tengan relación directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán parte de la minuta contractual.

b.2 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1).Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2). Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
3). Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

b.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1). Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2). El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

b.4 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1000-0612 del 24 de Noviembre de 2020, por medio del cual se expide el **Código de Integridad y Buen Gobierno** de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 establece que "todo contratista o persona vinculada independientemente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente **Código de Integridad y Buen Gobierno**, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del presente contrato al suscribir
11. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE
12. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***:El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión
13. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

b.5 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

1. Exigir del Contratista la ejecución del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley.
3. Aprobar las garantías elevadas por el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO N°8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

245

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 *Ciudad*_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

147

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N°10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

Que los bienes ofertados corresponden a la siguiente información, así

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Promoción de Bienes Nacionales con RPBN.	
Promoción de Servicios Nacionales	
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal